



UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN-UAIP N° 2021-00142**

San Salvador, a las catorce horas del día jueves **veinte de mayo de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00142**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado parte de _____ Quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- **Cantidad total de empleados para los años 2019, 2020 y lo que va del 2021, pero únicamente para oficinas en San Salvador y la Libertad**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a las Direcciones siguientes: Dirección General Administrativa/Unidad de Talento Humano de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Unidad de Talento Humano, envió en esta fecha su respuesta, y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle:

- ✓ **Adjuntamos documento que contiene respuesta detallada. (1 Pág.)**

Licda. *Sandra Carolina* Ortíz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM